

(28 de noviembre)

por el cual se ordena la apertura de un pasaje y se provee a su ejecución.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto-ley 968 de 1950, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que las firmas Banco Comercial Antioqueño, Estanislao Olarte y Alfonso Silva, --
han propuesto al Municipio la apertura de un pasaje que comunique la calle 34 --
con la 35, entre las carreras 16 y 17, de esta ciudad, cediendo las zonas que afec-
ten sus propiedades y sufragando los costos de la obra, inclusive un pequeño lote --
de propiedad de la firma Edmundo Mora & Cía., en las condiciones puntualizadas en --
el oficio 343 del Consejo Municipal de Gobierno; y
- b) Que estudiadas las conveniencias de este pasaje por todos sus aspectos, merecie-
ron la aprobación del Consejo Municipal de Gobierno, en su sesión del 22 de los-
corrientes,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Ordénase la apertura de un pasaje, de propiedad municipal, que una las --
calles 34 y 35, entre las carreras 16 y 17 del plano de esta ciudad, con-
el fin de abrir nuevos frentes al comercio y para descongestionar el tránsito de --
peatones en este sector comercial, el de más denso movimiento.-

Art. 2o.- Autorízase al Sr. Personero Municipal para aceptar la cesión que a títu-
lo gratuito y a favor del Municipio harán las firmas comerciales Banco Co-
mercial Antioqueño, Estanislao Olarte y Alfonso Silva de la faja de terreno, que --
conforme a los planos elaborados por la Sección de Obras Públicas Municipales y en-
las condiciones acordadas por el Consejo Municipal de Gobierno sean necesarias para
la obra.-

Art. 3o.- Declárase de utilidad pública la zona de terreno que por razón de la aper-
tura del pasaje de que aquí se trate afecte propiedades de los Srs. Ed --
mundo Mora & Cía., y autorízase al Sr. Personero Municipal para entrar en conversa-
ciones con dichos señores para la adquisición de la misma, o para adelantar las ges-
tiones judiciales que el cumplimiento de este decreto demande por este aspecto.- Es
entendido, que conforme al convenio aceptado y en los términos contenidos en el ofi-
cio 343 del 24 de los corrientes, del Consejo Municipal de Gobierno, todos los cos-
tos que demande la adquisición de esta faja de terreno y las obras que implique la
apertura del pasaje, hasta darlo al servicio, en las condiciones determinadas por --
la Sección de Obras Públicas Municipales, son de cargo de las firmas Banco Comercial
Antioqueño, Estanislao Olarte y Alfonso Silva, en razón de su interés comercial.-

Art. 4o.- Este decreto rige desde su fecha.-

COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ----
cincuenta y uno.-

El Alcalde,

SAUL TRILLOS VEGA.

El Secretario,

ANTONIO GOMEZ SERRANO.-